

**REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS Y/O QUEJAS RECIBIDAS CONTRA
FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”,
TITULO II “DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” DEL TUO DE LA LEY N.º 27444**

BASE LEGAL: Artículo 60º del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS

PERIODO: III TRIMESTRE 2025			
N.º	Detalle	Artículo del TUO de la Ley relacionado	Acciones realizadas / Decisiones adoptadas
1	Documento S/N de fecha 1 de julio de 2025 (Recepcionado con fecha 2 de julio de 2025), concerniente a la no atención de una solicitud de registro de Declaración Jurada de Aumento de Valor.	Art. 117º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS.	Mediante Memorando n.º 000305-2025-OCI/MLV se trasladó el documento a Gerencia Municipal para las acciones que correspondan; y, con Carta n.º 00032-2025-OCI/MLV se dio respuesta al recurrente.
2	Carta n.º DI009-2025 de 17 de julio de 2025 (Recepcionado con fecha 17 de julio de 2025), concerniente a la no atención a requerimientos de pago de deuda.	Art. 117º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS.	Mediante Oficio n.º 000197-2025--CG/OC2155 se trasladó el documento a Gerencia Municipal para las acciones que correspondan; y, con Carta n.º 00045-2025-OCI/MLV se dio respuesta a la proveedora.
3	Carta n.º 0021-2025-GER/GSP de 21 de julio de 2025 (Recepcionado con fecha 21 de julio de 2025), concerniente a la no atención a requerimientos de pago y reconocimiento de deuda a favor de proveedor.	Art. 117º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS.	Mediante Oficios n.ºs 000198-2025--CG/OC2155 y 000236-2025-CG/OC2155 se trasladó y solicitó información a Gerencia Municipal sobre las acciones que correspondan; y, con Carta n.º 00050-2025-OCI/MLV se dio respuesta al proveedor.
4	Carta n.º 0013-2025/RMYAM de 24 de julio de 2025 (Recepcionado con fecha 30 de julio de 2025), concerniente a la no atención de requerimientos de pago de proveedor.	Art. 117º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS.	Mediante Memorando n.º 000321-2025-OCI/MLV y Oficio n.º 000235-2025-CG/OC2155 se trasladó y se solicitó información a Gerencia Municipal sobre las acciones que correspondan; y, con Carta n.º 00049-2025-OCI/MLV se dio respuesta al proveedor.

5	Documento S/N de 7 de agosto de 2025, (Recepcionado vía SGD con fecha 8 de agosto de 2025), concerniente a la no atención de recurso de apelación contra resoluciones de sanciones.	Art. 117° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.° 004-2019-JUS.	Mediante Memorando n.° 000351-2025-OCI/MLV se trasladó el documento a Gerencia Municipal para las acciones que correspondan; y, con Carta n.° 00044-2025-OCI/MLV se dio respuesta al recurrente.
6	Cartas Notariales n.ºs 298654 y 298654 de 14 de agosto de 2025, (Recepcionado vía SGD con fecha 15 de agosto de 2025), concerniente a la no atención de recurso de reconsideración contra resolución de sanción administrativa.	Art. 117° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.° 004-2019-JUS.	Mediante Memorando n.° 000337-2025-OCI/MLV se trasladó el documento a Gerencia Municipal para las acciones que correspondan; y, con Carta n.° 00041-2025-OCI/MLV se dio respuesta al recurrente.
7	Carta SGP 00202-2025 de 20 de agosto de 2025 (Recepcionado con fecha 27 de agosto de 2025), concerniente a la no atención a requerimientos de pago y reconocimiento de deuda a favor de proveedor.	Art. 117° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.° 004-2019-JUS.	Mediante Oficio n.° 000245-2025-CG/OC2155 se trasladó y solicitó información a Gerencia Municipal sobre las acciones que correspondan.
8	Documento S/N (Recepcionado con fecha 22 de setiembre de 2025), concerniente a la no atención de solicitud de emisión de Certificado ITSE, pese a existir la Resolución Subgerencial que declara procedente el Silencio Administrativo Positivo (SAP) y reconoce su derecho a la emisión del referido certificado.	Art. 117° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N.° 004-2019-JUS.	Mediante Oficio n.° 000262-2025-CG/OC2155 se trasladó el documento a Gerencia Municipal para las acciones que correspondan; y, con Carta n.° 00052-2025-OCI/MLV se dio respuesta al recurrente.

Fuente: Documentación del OCI

La Victoria, 21 de octubre de 2025

Alberto Peña Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de La Victoria